

Diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	2019-01349
Demandante	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandado	JUAN JOSE BADILLO ESPITIA
Asunto	REMITIR MEMO AL JUZGADO TERCERO

Este memorial no es para el juzgado segundo, debe ser reenviado para el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Bello.

SEÑOR (A):
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO - ANTIOQUIA
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : JUAN JOSE BADILLO ESPITIA
RADICACION : 2019 - 01349

ASUNTO: APORTO NOTIFICACIONES POR AVISO Art. 292 C.G.P POSITIVO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de:

Aportar certificación con informe positivo de la entrega del aviso (ART 292 C.G.P.), donde consta que la demandada si habita o trabaja en el lugar, se anexa la notificación y certificado positivo.

Como consecuencia de lo anterior solicito se sirva **seguir adelante con la ejecución** de la obligación para obtener el cobro de las sumas demandadas y determinadas en el mandamiento ejecutivo.

Del Señor Juez, respetuosamente,


CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J
Mónica 22/07/2020 C – 1998



BOGOTÁ - FC
ZONA 2 840-36 B VILLALUZ
BOGOTÁ - FC
OPERACIONES BOGOTÁ@PRONTOENVIOS.COM.CO
BOGOTÁ - FC
BOGOTÁ - FC
BOGOTÁ - FC
BOGOTÁ - FC



CERTIFICA

Que el día 2020-04-14 esta oficina recepcionó y procesó una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente Nombre: AECESA Contacto: Dirección: AVENIDA LAS AMERICAS NO 46 41 BOGOTÁ BOGOTÁ Teléfono: 2871144 Identificación: N Nit 830059718-1	Datos de destinatario Nombre: JUAN JOSE BADILLO ESPITIA Contacto: 78698408 Dirección: AVENIDA 36 A NRO. 45 93 BARRIO LAS VEGAS BELLO ANTIOQUIA [CP: 051054] Teléfono: Identificación: Observaciones: MANDAMIENTO DE PAGO
Datos de notificación Ciudad notificación: BELLO ANTIOQUIA Juzgado: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO Departamento Juzgado: ANTIOQUIA Demandante: BAYPORT COLOMBIA SA Radicado: 2019 01349 [292 - Notificación 292] Naturaleza: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA Demandado: JUAN JOSE BADILLO ESPITIA Notificado: JUAN JOSE BADILLO ESPITIA Fecha auto:	

Datos de notificación Ciudad notificación: BELLO ANTIOQUIA Juzgado: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO Departamento Juzgado: ANTIOQUIA Demandante: BAYPORT COLOMBIA SA Radicado: 2019 01349 [292 - Notificación 292] Naturaleza: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA Demandado: JUAN JOSE BADILLO ESPITIA Notificado: JUAN JOSE BADILLO ESPITIA Fecha auto:	Datos de notificación Ciudad notificación: BELLO ANTIOQUIA Juzgado: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO Departamento Juzgado: ANTIOQUIA Demandante: BAYPORT COLOMBIA SA Radicado: 2019 01349 [292 - Notificación 292] Naturaleza: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA Demandado: JUAN JOSE BADILLO ESPITIA Notificado: JUAN JOSE BADILLO ESPITIA Fecha auto:
--	--

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2020 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIO RUBEN LAZARICA CON NUMERO 4812458 PRONTO ENVIO CERTIFICA QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA E	ENTREGADO SI
Firma autorizada 11 MAY 2020 PRONTO ENVIOS	Pronto envios
Para constancia se firma en Bogotá a los 11 días del mes Mayo del año 2020	

Impreso en Bogotá, Colombia. Presentado con el sello de la Cámara de Comercio de Bogotá, Colombia.



BOGOTÁ - FC
ZONA 2 840-36 B VILLALUZ
BOGOTÁ - FC
OPERACIONES BOGOTÁ@PRONTOENVIOS.COM.CO
BOGOTÁ - FC
BOGOTÁ - FC
BOGOTÁ - FC
BOGOTÁ - FC



CERTIFICA

Que el día 2020-04-14 esta oficina recepcionó y procesó una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente Nombre: AECESA Contacto: Dirección: AVENIDA LAS AMERICAS NO 46 41 BOGOTÁ BOGOTÁ Teléfono: 2871144 Identificación: N Nit 830059718-1	Datos de destinatario Nombre: JUAN JOSE BADILLO ESPITIA Contacto: 78698408 Dirección: AVENIDA 36 A NRO. 45 93 BARRIO LAS VEGAS BELLO ANTIOQUIA [CP: 051054] Teléfono: Identificación: Observaciones: MANDAMIENTO DE PAGO
Datos de notificación Ciudad notificación: BELLO ANTIOQUIA Juzgado: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO Departamento Juzgado: ANTIOQUIA Demandante: BAYPORT COLOMBIA SA Radicado: 2019 01349 [292 - Notificación 292] Naturaleza: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA Demandado: JUAN JOSE BADILLO ESPITIA Notificado: JUAN JOSE BADILLO ESPITIA Fecha auto:	

Datos de notificación Ciudad notificación: BELLO ANTIOQUIA Juzgado: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO Departamento Juzgado: ANTIOQUIA Demandante: BAYPORT COLOMBIA SA Radicado: 2019 01349 [292 - Notificación 292] Naturaleza: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA Demandado: JUAN JOSE BADILLO ESPITIA Notificado: JUAN JOSE BADILLO ESPITIA Fecha auto:	Datos de notificación Ciudad notificación: BELLO ANTIOQUIA Juzgado: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO Departamento Juzgado: ANTIOQUIA Demandante: BAYPORT COLOMBIA SA Radicado: 2019 01349 [292 - Notificación 292] Naturaleza: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA Demandado: JUAN JOSE BADILLO ESPITIA Notificado: JUAN JOSE BADILLO ESPITIA Fecha auto:
--	--

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2020 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIO RUBEN LAZARICA CON NUMERO 4812458 PRONTO ENVIO CERTIFICA QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA E	ENTREGADO SI
Firma autorizada 11 MAY 2020 PRONTO ENVIOS	Pronto envios
Para constancia se firma en Bogotá a los 11 días del mes Mayo del año 2020	

Impreso en Bogotá, Colombia. Presentado con el sello de la Cámara de Comercio de Bogotá, Colombia.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALLE 47 N° W46 – 51 Piso 4 de Bello – Antioquia
NOTIFICACIÓN POR AVISO ART 292 DEL C.G.P

DÍA	MES	AÑO
19	03	2020

SEÑOR(A)	JUAN JOSE BADILLO ESPITIA
DIRECCIÓN	AVENIDA 36 A N° 45 – 93 Barrio las Vegas
CIUDAD	BELLO – ANTIOQUIA
NÚMERO DE RADICACIÓN PROCESO	2019-01349
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
FECHA DE LA PROVIDENCIA	05 de Noviembre de 2019
AUTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
DEMANDANTE	BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JUAN JOSE BADILLO ESPITIA

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO LE NOTIFICO LA PROVIDENCIA DEL DÍA 05 de Noviembre de 2019, EN EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, RESPECTO DEL INDICADO PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES DÍAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TÉRMINO DE TRASLADO. DENTRO DE ESTE ÚLTIMO PODRÁ MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

PARA NOTIFICAR AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

ANEXO:

- COPIA AUTO QUE MANDAMIENTO DE PAGO.

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

Mónica 19/03/2020
C – 1998

14 MAR 2020
COPIA COPIADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN RA. DESA

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA OBLIGACIÓN COMUNICARSE DIRECTAMENTE CON EL PBX (3311287) O AL CORREO ELECTRONICO (cobranzabayport@aeca.co)



AUTO INTERLOCUTORIO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bello, 05 NOV 2019

Radicado	05088-10-03-003-2019-01349-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Sociedad Bayport Colombia S.A.
Demandado (s)	Juan José Badillo Espitia
Tema	LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO

Cumplidos los requisitos formales de la demanda consagrados por los Artículos 82, 83 y 84 del C.G.P., de conformidad con el artículo 432 Ibídem y en concordancia con los el 621, 709, 711 y 671 del C. de Co., el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

RESUELVE,

PRIMERO: Librar Mandamiento Ejecutivo De Pago a favor de la Sociedad Bayport Colombia S.A con NIT: 900.189.642-5 contra Juan José Badillo Espitia con C.C: 78.696.408, por las siguientes sumas de dinero:

➤ Pagaré No. 137436

A) Por capital, la suma de (\$7.071.884).

B) Por Intereses moratorios, causados sobre el capital, desde el 16 de mayo de 2019 y hasta el pago efectivo de la obligación, a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: OTORGARLE a la presente demanda el trámite previsto por el libro tercero, sección segunda, título Único capítulo I del Código General del Proceso para los procesos EJECUTIVOS, en este caso de mínima cuantía.

TERCERO: NOTIFIQUESE personalmente esta providencia a la parte demandada, en la cual se le entregará copia de la demanda y anexos, advirtiéndole que goza del término de cinco (5) días para pagar la deuda y de diez (10) días que corren simultáneos, para proponer las excepciones que crea tener a su favor.

CUARTO: En representación de los intereses de la parte demandante dentro del presente proceso, actúa la Dra. Carolina Abello Otárola con T.P. 129.978 del C. 5 de la J, con las facultades que le confiere su calidad de apoderada, y quien previa consulta de antecedentes disciplinarios de conformidad con la circular PCSJC 19-18

14 MAR 2020
COPIA COPIADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN RA. DESA

